



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13581

21/05/2020

31407

AUTOR/A: TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), actualmente en fase de tramitación parlamentaria, establece en el artículo 34.2 que el Bachillerato se organizará en materias comunes, en materias de modalidad y en materias optativas y enuncia cuáles serán las materias comunes. Así se ha hecho a lo largo de toda la legislación educativa, desde la derogada Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, hasta el proyecto de LOMLOE. Todas han recogido el enunciado de las materias comunes y en ninguna de ellas aparecían las Matemáticas como materia común.

Como en toda normativa básica, una Ley Orgánica no debería detallar cuáles serán materias de modalidad y cuáles serán optativas; la única excepción en esa tradición legislativa fue la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que detalló cuáles serían asignaturas de modalidad y curso, enunciando las que llamaba asignaturas troncales y las materias de opción del bloque de troncales. La LOMCE utilizó una técnica jurídica hasta entonces inédita y excesivamente reglamentista, cuyas intenciones son interpretables.

En el Proyecto de Ley Orgánica se decidió incluir únicamente las materias comunes para todos los alumnos, no las que son obligatorias solo en algunas modalidades. Este criterio se ha seguido para las etapas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En el resto de las etapas y enseñanzas no se alude a ninguna materia.

Será en el desarrollo posterior de la Ley Orgánica, también de carácter estatal, cuando se especifique la estructura de las diferentes modalidades y se establezca el



detalle de las materias que deben cursar los estudiantes de esas diferentes modalidades en todo el territorio.

El hecho de que ahora no se mencionen en el texto de la Ley Orgánica algunas materias o no se indique su lugar exacto en los currículos no significa en modo alguno que desaparezcan o vayan a quedar fuera del currículo.

Madrid, 21 de julio de 2020